



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Lima, 01 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00253-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas Focalizadas del Distrito del Rímac.

Presente.-

Asunto: BRINDAR FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE SOCIODRAMAS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMOS DE DROGAS EN EL MARCO DEL PLAN DEL CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RIMAC.

Referencia: a) Oficio N° 0039 -2024-ST-CODISEC-GSC/MDR

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de manifestarle que, en atención al documento de la referencia a) donde el Econ. Néstor Evadio de las Risa Villegas – Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac solicita la autorización para la realización del Sociodrama a fin de sensibilizar, concientizar y redoblar esfuerzos para prevenir el consumo de drogas.

Así mismo comunica que la actividad se realizará el día 15 de julio 2024 en las instituciones que se detalla a continuación:

1er turno	2do turno	3er turno
I.E ESTHER CACERES SALGADO	I.E LEONCIO PRADO	I.E CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN

En este sentido, se realizar las coordinaciones necesarias salvaguardando las horas efectivas y estableciendo las estrategias con los responsables del CODISEC de la Municipalidad del Rímac, a fin de salvaguardar el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y que nuestros estudiantes se vean beneficiados con la actividad presentada frente a la situación de riesgo social.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0465494

CLAVE: 8CEECA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

